

Santa Fe, 9 de marzo de 2023

VISTO el Expte. CD N° 009/2023, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante **GOLFETTO, Carola**, de la especialidad Ingeniería Industrial ingresó por equivalencias a esta Facultad Regional, según Resolución de Consejo Directivo N° 268 del 12 de agosto de 2021.

Que la citada estudiante cursó durante el período lectivo 2022, la asignatura Administración General sin tener cursada la asignatura Informática I.

Que por Ordenanza N° 1549 (5.3.4.), cuando el estudiante ingrese por equivalencia a la Universidad Tecnológica Nacional, o solicite cambio de especialidad, podrá acogerse a las excepciones previstas en el inciso 5.2.1.; y no se le será exigido el régimen de correlatividades al momento de la inscripción. Esto se podrá aplicar durante el ciclo lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia o cambio de especialidad.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución.

Que se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que, analizada la situación académica de la estudiante y la reglamentación vigente, la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Convalidar el cursado durante el período lectivo 2022 de la estudiante **GOLFETTO, Carola – DNI 40.450.230 – LU. 27757**, especialidad Ingeniería Industrial, en la asignatura ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 086

plz
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

